



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.725/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.044/13 de fecha 10 de Mayo del 2013, que contrata vía trato directo por servicios de asesoría jurídica externo de profesionales del Derecho de ejercicio libre a honorarios a la Sociedad de Inversiones Edimburgo Limitada, para la representación del Sr. Alcalde Ramón Galleguillos Castillo en la preparación, presentación, hasta su total tramitación incluida la solicitud de desafuero respectiva ante el Tribunal competente de una Querrela por Injurias con publicidad en contra del Diputado Hugo Gutiérrez Gálvez. Orden de Ingreso Municipal N° 190.918 de fecha 13 de Agosto del 2013 mediante el cual se reintegran \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos). Necesidad de dejar sin efecto el citado Decreto Alcaldicio por la no prestación de los servicios indicados de la forma señalada.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.044/13 de fecha 10 de Mayo de 2013 por la no prestación de los servicios profesionales del modo como fueron contratados, según lo señala el mencionado Decreto.
- 2.- Con esta misma fecha acéptese el reintegro N° 190918 de fecha 13 de Agosto del 2013, por la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), las cuales ya han sido ingresadas en las arcas Municipales de la Comuna de Alto Hospicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

